

## RESUMEN DE LA NORMATIVA PARA SOLICITUD DE PLAZA EN EL IES POETA PACO MOLLÁ PARA EL CURSO 2026-2027

### Aspectos a tener en cuenta:

A) El procedimiento de admisión en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el próximo curso 2026-2027 **se tramitará de forma telemática**, tal como lo establece el Decreto 48/2024, en su Artículo 19, como de igual forma se establece para la Formación Profesional en la Orden 10/2024, Artículo 16.

B) Las personas interesadas deberán acceder a la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda.

C) Deberá **presentar la solicitud el padre, madre o tutor/a legal del alumno/a para quién se solicita plaza escolar, salvo que este/a sea mayor de edad o menor emancipado**.

D) Para poder realizar la solicitud es necesario **obtener la «CLAVE DE ADMISIÓN»**, que será única para cada solicitud, desde la **página web de Conselleria de ADMINOVA**: <https://portal.edu.gva.es/adminova/es/inicio/>, y que será conservada para presentar reclamación, si fuera necesario.

*Dicha CLAVE se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:*

I) Si la persona solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- Número de DNI
- Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
- Fecha de nacimiento

II) Si la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
- Fecha de nacimiento

III) Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- Número del certificado precedido por la letra C
- Fecha de nacimiento

IV) Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre. Es decir, con certificado digital (ACCV), Cl@ve o eDNI, con su respectivo lector.

V) Las personas solicitantes de nacionalidad extranjera que no dispongan de los anteriores documentos y dispongan únicamente de Pasaporte, deberán acudir al centro en que solicite plaza como primera opción.

Exclusivamente, para las personas que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos acudirán al centro, como punto de atención al usuario.

E) En el momento de formular la solicitud de admisión, se firmará una declaración responsable que sustituya a la documentación que deben presentar las familias para acreditar las circunstancias alegadas para su baremación. No obstante, deberán ser acreditadas posteriormente, en el momento de formalizar la matrícula.

La **falsedad** en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la **anulación** de la solicitud, escolarizándose el alumno/a en alguno de los centros en los que queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

F) Solo se podrá presentar electrónicamente **una solicitud por alumno o alumna y enseñanza que estará asociada a la «clave de admisión»** que también será única. En la solicitud **se pueden elegir hasta 20 centros por orden de prioridad (para ESO y Bachillerato)**. Para el caso de Ciclos Formativos, se recomienda leer la Orden 10/2024.

Esta solicitud podrá ser rellenada en más de una ocasión durante el periodo en que esté operativa la aplicación. En este caso, **se tendrá en cuenta la última solicitud presentada electrónicamente**.

En el caso que no se seleccione el máximo de centros posibles y no se obtenga plaza se le podrá realizar asignación de oficio en un centro de la localidad o zona de escolarización que tenga vacantes.

G) **La baremación se realizará de forma automática** por la aplicación informática facilitada por Conselleria.

H) En los casos en que se produzca la **no convivencia de los progenitores** por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se **deberá marcar la casilla o las casillas habilitadas al efecto**. Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.

### Normativa que regula el proceso de admisión

ESO Y BACHILLERATO:

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2026 (D.O.G.V. Nº 10313 de 02/03/2026)

CICLOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:

ORDEN 10/2024, de 10 de mayo (D.O.G.V. Nº 9848 de 14/05/2024) y RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2026 (D.O.G.V. Nº 10350 de 27/04/2026)

### Reclamaciones a los listados de admitidos/as

Desde el portal de ADMINOVA habilitado se completa todo el procedimiento: Obtención de la CLAVE, rellenar el formulario telemático de solicitud de admisión, acceso a los listados de admitidos/as y **presentación de alegaciones** si es el caso.

## ¿Qué tengo que hacer? Procedimiento a seguir para la solicitud de admisión

1º.- Obtener la «CLAVE DE ADMISIÓN», por cualquiera de los medios indicados en el apartado D) del epígrafe anterior. (Dicha clave estará compuesta por un identificador personal y una contraseña).

2º.- Acceder a la página web de ADMINOVA, habilitada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda

<https://portal.edu.gva.es/adminova/es/inicio/>

3º.- Cumplimentar el modelo de solicitud telemático que aparece, el cual incluirá los siguientes apartados:

- a) Identificación de la persona solicitante.
- b) Identificación del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza.
- c) Si es el caso, la persona interesada deberá hacer constar la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro.
- d) Si es el caso, la persona interesada deberá hacer constar su deseo de agrupar solicitudes para el alumnado nacido de parto múltiple.
  - e) Si la solicitud se debe a un cambio de localidad de residencia, o es la primera vez que todos los hermanos/as solicitan plaza en un centro de la Comunitat Valenciana, deberán marcar la casilla habilitada al efecto.
  - f) Identificación de los miembros de la unidad familiar.
  - g) Casilla habilitada para los diferentes casos en que se produzca la existencia de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos.
  - h) Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
    - i) Nivel educativo solicitado, y modalidad y turno de bachillerato, si es el caso.
    - j) Circunstancias alegadas por la persona solicitante para el proceso de admisión.
    - k) Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad.
    - l) En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana, se hará constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.
    - m) Centros solicitados, hasta 20 centros (ESO y Bachillerato), y Orden 10/2024 para Ciclos Formativos, según preferencias.
    - n) Correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria.

### Documentación que acredita las diferentes situaciones alegadas:

(Toda la documentación a la que se hace referencia deberá ir acompañada del original, y se entregará en el momento de formalización de la matrícula).

Las situaciones a acreditar, así como la correspondiente documentación que justifica estas, será la indicada en el *Decreto 48/2024, de 24 de abril, del Consell*, y en la *Orden 8/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo*, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas. No obstante, y a modo de resumen se indican los documentos más comunes:

#### **1.- FOTOCOPIA COMPLETA DEL LIBRO DE FAMILIA.** (Por cada hermano/a matriculado en el centro: 15 puntos.)

Deberán estar escolarizados durante el curso para el que se solicita la admisión.

#### **2.- DOMICILIO FAMILIAR O LABORAL.** (Área de influencia: 10 puntos. Área limítrofe: 5 puntos)

-Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor.

-Fotocopia de un recibo reciente de agua, luz o teléfono, o bien del contrato de alquiler acreditando que se ha efectuado el depósito de fianza.

\* Si existiera discrepancias se requerirá un certificado de empadronamiento.

-Si se alega lugar de trabajo de los progenitores se aportará certificado emitido por la empresa o declaración censal de alta en el caso de trabajadores por cuenta propia.

\* Para padres o madres trabajadores del centro se aportará certificado de la dirección del centro (Padre/madre trabajador/a en el centro 7 puntos)

#### **3.- CERTIFICADO DE CUMPLIR EL REQUISITO ACADÉMICO**

-Certificado de calificaciones (en el caso de Bachillerato se añadirá certificado con la nota media de ESO)

#### **4.- RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN** (7 puntos)

Si se dan las circunstancias, marcar la casilla correspondiente a la autorización en el formulario de solicitud.

#### **5.- RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR**

Si se desea su baremación, marcar la casilla correspondiente a la autorización en el formulario de solicitud.

#### **6.- FAMILIA NUMEROSA** (General: 5 puntos, Especial: 7 puntos)

-Fotocopia del Título Oficial de Familia Numerosa, o copia de la solicitud de renovación.

#### **7.- DISCAPACIDAD**

-Fotocopia del certificado emitido por la Conselleria de Bienestar Social.

(Discapacidad del alumno/a igual o superior al 65%: 7 puntos. Del 33 al 64%: 4 puntos)

(Discapacidad de los padres/madres, hermanos/as igual o superior al 65%: 5 puntos. Del 33 al 64%: 3 puntos)

#### **8.- FAMILIA MONOPARENTAL** (General: 5 puntos, Especial: 7 puntos)

-Fotocopia de Título de familia monoparental (emitido por la Conselleria de Bienestar Social).

#### **9.- ACREDITACIÓN DE OTRAS SITUACIONES**

-Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza. 2 puntos. Certificado de matriculación en dichas enseñanzas.

-La condición de deportista. 2 puntos. Se acreditará aportando fotocopia del Boletín Oficial del Estado o del Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, certificado de deportista de alto rendimiento emitido por el Consejo Superior de Deportes.

-Alumnado nacido de parto múltiple: 1 punto por cada hermano/a nacido en el mismo parto.

-Por cada uno de los hermanos o hermanas integrantes de la familia de acogida, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia. 15 puntos